DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 68.] BUENOS AIRES, LUNES 8 DE AGOSTO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras N°. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, y en la librería de los Sres. Duportail.

La medida que acaba el Gobierno de dictar sobre el desarmo de la escuadrilla que ha servido á las órdenes del benemérito coronel Coe, coincide con las breves observaciones que hicimos en el número anterior. Despues que han cesado y enteramente desaparecido las circunstancias estraordinarias que hicieron indispensables disponer y equipar aquella pequeña fuerza naval, su conservacion gravaria al erario, sin una necesidad manifiesta. El Gobierno sin ambargo, ha ordenado, segun tenemos entendido, se mantengan dispuestos al servicio los buques del Estado, con sola la dotacion de puerto. De este modo, al paso que podrá facilmente ocurrirse á cualquier exijencia estraordinaria que pueda sobrevenir, se liberta el erario de los cuantiosos gastos que era necasario hacer ántes de dictarse esta medida.

ELECCIONES.

Ayer se hizo la eleccion de Representante por la ciudad en la parroquia de la Catedral al sud. La mayoria de sufragios parece haber recaido en el Sr. Dr. D. Baldomero Garcia. Tenemos entendido igualmente, que por las secciones de Lujan y Moron han sido electos para el mismo cargo los Sres. D. Justo Villegas y D. José Maria Zelaya.

SALA DE REPRESENTANTES.

Esta noche tienen sesion los Sres. Representantes, para continuar la discusion del proyecto que publicamos en uno de los números anteriores, sobre la moneda en que deben apreciarse los esclavos.

RUMORES.

No sabemos con que fundamento se ha generalizado desde ayer una noticia funesta, y verdaderamente estraña; á saber, que los carlistas franceses habian minado el Palacio donde se hallaba Luis Felipe con su familia; habiendo perecido todos los miembros de esta, incluso S. M., á la esplosion de aquella mina; con cuyo motivo Paris se habia puesto sobre las armas, y una porcion de jóvenes adictos á la última revolucion, habian degollado sobre doce mil carlistas.

No quisieramos ver realizado un suceso tan funesto en sí mismo, como en las consecuencias que necesariamente debian seguirle. La Francia se veria inevitablemente envuelta en los horrores de la mas completa anarquía, y no seria de estrañar se reprodujesen en su suelo las escenas de que fue teatro en el último tercio del siglo anterior. Felizmente creemos destituido de toda probabilidad aquel suceso, principalmente, cuando no sabemos haya habido conducto por donde pueda haberse recibido la noticia de tan estraordinario acontecimiento.

TEATRO.

En estos últimos dias se ha exhibido en nuestro teatro una pieza, cuya repeticion no puede menos de interesar á la moral del país. Su autor se propuso representar en un solo drama las vicisitudes à que comunmente se esponen *los aficionados al juego;* y aunque, no sin algunas impropiedades, se vé correr el largo periodo de 30 años, en el breve espacio de dos horas, con otras circunstancias, que contrarian las primeras reglas del arte, en lo general aquella composicion es interesante, y sobre manera útil *en los países, donde la pasion al juego arruina frecuentemente las mejores fortunas, sumiendo en la mendicidad, y en todo género de vicios, á los que poco antes gustaban las comodidades de una vida honesta y laboriosa.*

Seria conveniente que el Sr. asentista hiciese representar con alguna frecuencia *la vida del jugador.*

CODIGO MERCANTIL.

(Continuacion.)

Art. 71. Es absolutamente indispensable refundir este artículo como sigue:

„ El gobierno elegirà para corredores las personas que acrediten idoneidad competente, segun las leyes de este código. El tribunal de comercio, despues de haber invitado por medio de un aviso inserto en el R. O. á los que pretendan serlo para que se presenten por escrito en la escribania de su oficina, con especificacion de la fianza prevenida en el artículo 80 de este código, nombrarà, con audiencia del colegio de corredores, dos para cada correduria vacante, instruyendo el espediente con los documentos que acrediten la idoneidad de los propuestos y lo elevarà al gobierno para que haga el nombramiento y verificado este el tribunal consular pondrà en ejercicio à los nombrados.

Art. 72, 73 y 74. No tienen objeto entre nosotros porque no hai título alguno de corredor que sea una propiedad particular y por lo tanto deben suprimirse.

Art. 75. En vez de exigir à los que pretenden el oficio de corredor, que acrediten seis años de aprendizage en el despacho de un comerciante, ó de un corredor autorizado, basta que se les obligue à probar sus aptitudes sometiéndose à ser examinados públicamente, por el Síndico y adjuntos, de lo que se dirà en el artículo 78.

Por consiguiente, este artículo sería mejor concebido en los tèrminos siguientes:

„ Ninguno puede ser *corredor* que no sea natural del territorio de la República, y estè domiciliado en èl: ha de ser mayor de 25 años y acreditar su idoneidad por medio del exàmen prevenido en el artículo 78."

76. Aunque por nuestras leyes solo se hallaban escluidos del oficio de corredor los que habian sido destituidos, los menores y los fallidos inhabilitados, no puede oponerse reparo en que lo estèn tambien los eclesiàsticos, los militares en activo servicio, los empleados nombrados por el gobierno, y segun se observó en el artículo 9, los quebrados por tercera vez, aún cuando hubiesen resultado inculpables.

77. El C E prescribe el exàmen para los provistos. Hemos creido preferible considerarlo como un medio de conocer la idoneidad del aspirante, y de procurar al gobierno el mayor acierto en la eleccion. La publicidad de aquel acto, evitarà todo abuso y contribuirà à difundir el conocimiento de los principios de legislacion y pràctica mercantil, que entre nosotros son mènos generales de lo que convendria, para la pronta espedicion de los negocios. No se estrañará por lo mismo que variemos este artículo como sigue:

„ El que aspire à una plaza de corredor deberà acreditar su idoneidad, con arreglo à lo que prescriben los dos artículos que preceden, y serà examinado en público por el Síndico, y adjuntos de corredores, quienes cuidarán de que se proceda en aquel acto en conformidad al reglamento publicado à este efecto."

„ Verificado el exàmen, el Tribunal consular, pidiendo informe al colegio de corredores, lo habilitará para hacer su solicitud, si no resulta tacha legal que le obste, y lo tendrà presente en las propuestas."

78. Si se admite el exàmen previo, debe suprimirse la primera parte de este artículo adicionando lo demas como sigue:

„ El exámen recaerà sobre las nociones generales del comercio y las que se refieran especialmente à las operaciones mas frecuentes en la plaza en que el aspirante ha de ejercer el oficio de corredor. En las plazas en que no haya colegio de corredores, se harà el exàmen por tres de estos que nombre el Tribunal del Consulado, diputando una persona de su confianza que lo presida.

Se especificarà en el acta el modo en que los solicitantes hubieren sostenido su oposicion y el juicio que los examinadores hayan formado de la capacidad de cada uno de ellos.

79. El juramento de que se habla en este artículo se prestarà en manos del Prior.

80. En el decreto de 15 noviembre 1821 no se hace la distincion de plazas de primera, segunda y tercera clase, y se fija en cuatro mil pesos el importe de la fianza. Segun esta disposicion se estenderà el artículo como sigue—

„ Los corredores aseguraràn el buen desempeño de su oficio con una fianza de cuatro mil pesos plata à satisfaccion del Tribunal Consular."

81. Todo lo mandado en este artículo conviene con lo dispuesto en el decreto que acaba de citarse.

82. Lèase el número 8 cap. 15 de las ordenanzas, y se verà que este artículo priva à los corredores de agenciar la venta de mercaderias ofrecidas por persona sospechosa. No estaria de mas esplicarlo por medio de una corta adicion, de este modo—

„ Los corredores deben asegurarse ante todas cosas de la identidad de las personas entre quienes se tratan los negocios en que intervienen y de su capacidad legal para celebrarlos. Si, à sabiendas, autorizasen un contrato *de persona sospechosa* ó que segun la ley no podia hacerlo, responderàn &c."

83. Es consiguiente à lo mandado en el anterior.

(Continuará.)

Acabamos de recibir las noticias siguientes—

BRASIL.

En el batallon número 26 (ó de Sergipe) se descubrieron movimientos de insubordinacion por haberse ordenado castigar á un corneta del mismo. Los oficiales consiguieron acallarlos y luego el gobierno mandó que se embarcase el batallon para Sergipe; pero el cuerpo de policía se opuso al cumplimiento de aquella órden entregándose á algunos escesos que tomaron mayor cuerpo durante la noche. Aunque se procuró reunir la tropa en la plaza de la Constitucion faltaban muchos gefes y se notaba una divergencia de opiniones que solo cesó cuando se hubo presentado un mayor número de oficiales.

La cámara de los diputados se declaró en sesion permanente, é invitó al Senado á reunirse en el palacio de la ciudad como se efectuó. Las cámaras, la regencia y el gobierno dirigieron al pueblo las tres proclamas que insertarémos mañana. El cuerpo de policía quedó disuelto, y los ministros del imperio y de guerra hicieron su renuncia, que les fué admitida, y se nombraron á D. José Lino Coitinho para el ministerio del imperio y á D. Manuel da Fonseca Lima para el de la guerra.

Para ministro de hacienda fué nombrado D. Bernardo Pereira Basconcellos por haber renunciado antes D. José Ignacio Borges.

Se habia restablecido la tranquilidad; pero es temible que sea perturbada de nuevo por la funesta division que se ha introducido hasta en los cuerpos legislativos.

FRANCIA.

Se asegura que ha estallado en París una revolucion y que habiéndose minado el palacio real se consiguió volarlo. Se añade que solo se ha salvado un individuo de la familia reinante, esto es, el duque de Nemours.

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 8

Onzas de rostro	108 4	á	109
——Patrias	107	á	107 4
Pesos fuertes	6 5	á	6 6
——Patrios	6 2	á	6 3
Macuquina	(*escaso*)		
Acciones del banco	153	á	154
Fondos públicos del 6	55	á	

HOY 8.— EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

á D. Estevan Puddicon, Piedad.

3 cajones sombreros.

á D. Juan J. Gras, Paz 39.

34 bultos tabaco de Corrientes—38 id. cigarros id.—232 cueros al pelo.

á D. Jorge Beley, Reconquista 27.

13 docenas palas.

á D. Luis Nosiniber, Paz 39.

18 bultos cigarros de Corrientes—52 cueros al pelo.—

á Lyons, Catedral 95.

4 barricas municion.

á Lavalle y Mocome, Potosí, 36.

12 tachos de cobre.

á Bett, Balcarce 50.

1 cajon con cuchillos y tenedores cabo de hueso, cartones de cortapulmas y tijeras surtidas, agujas, estuches de siete navajas cada uno, navajas de afeitar sustidas cabo de marfil, y estuches vacios para id.

à Alfredo Barber, Victoria, 126.

5 cuñetes municion—2 barricas planchas—1 barril frasquitos surtidos—1 fardo tela para ponchos.

á Davisson Dorr, Piedad 77.

23 fardos liencillos—4500 pesos fuertes

á D Felipe Llavallol, Cangallo 96.

8 cuñetes sardinas

á Noble Gowland, Reconquista, 14.

13500 pesos fuertes—36 valdes—una cantidad de porotos—24 cajones encurtidos—14 idem sorbete de limon—9 idem con quesos de Holanda—12 id. con sombreros de paja—2 barricas bacalao—39 fardos liencillos de algodon, 106 resmas papel de estraza—25 tarros agua raz—70 barricas harina—2 balanzas grandes—20 barricas manzanas secas—1 barril ceniza perla.

á Blak, Florida 28.

2 barricas cerraduras [illegible] clavos, 2 barricas con argollas de bronce, est[illegible] y blancos.

á Hodgson Robinson, Plata 34.

2 cajones prunelas, 2 id cotonias colchadas, 1 fardo listados.

á M'Cracan Jamieson, Catedral 78.

1 cajon cambray y pañuelos de id , 2 baules tafiletes, 6 cajones pañuelos blancos de manos, 1 fardo pañuelos de algodon de rebozo fleco de lana, 5 cajones zapatos de dos costuras, 3 id. id. comunes, 1 id listados.

á D. Alejandro Speard Reconquista 41.

2 cajones pañuelos para corbatas y blancos de manos, 1 id pañuelos de olan de algodon con pino, 1 id. cintas de hilera y trensilla.

á Parlane Macalister, Victoria 148.

2 cajones pañuelos de algodon de rebozo, 2 fardos colchas, 1 id. bramantes, 2 cajones hilo de sastre y de colores, 2 fardos bramantes, 2 cajones bretañas mezclas, 1 fardo alemanescos, 1 id. bramantes, 5 cajones nanquines, 3 id pañuelos.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Ha fondeado la barca americana *Leopard*, capitan Parker, procedente de Boston en 57 dias y de Montevideo el 5 del corriente, con cargamento general, consignada á J. C. Fliut.

Ha llegado el Pailebot Estrella del Sur, de su crucero.

Manifiesto del bergantin goleta nacional *Florentina*, capitan Nicolas Baladino, de Corrientes, consignado á D Jacinto Negroto—á dicho señor, 134 tirantes y vigas, 45 ejes, 108 palmas, 50 barraganetes, 12 tablas cedro, 2800 astas, 30 arrobas crin—á D Luis Nasimber, 52 cueros al pelo, 18 bultos cigarros—á D. José Gras, 233 cueros al pelo, 34 bultos tabaco, 38 id. cigarros, 3 id. crin, 1 id. miel—á D. Remigio Gonzalez Moreno, 700 cueros vacunos, 29 sacos cerda, 11 barricas cigarros, 2 cajones id.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LIVERPOOL dará la vela, el miercoles 10, el bergantin ingles *Walsingham.*

PARA LIVERPOOL, dará la vela, el miercoles 10, el bergantin ingles *Prompt.*

PARA CADIZ Y BARCELONA, dará la vela el bergantin goleta sardo *San José*, el 10 del corriente.

PARA EL JANEIRO, saldrá el 15 del presente, el bergantin paquete *Eloisa.* Solo admite pasageros, (para los que tiene escelentes comodidades). Su consignatario D. Pedro Plomer, calle de la Plata, 46.

PARA NUEVA YORK, el bergantin paquete americano *Buenos Aires*, su capitan J. Adams, dará la vela el 1. de setiembre. Para tratar sobre el flete ocúrrase á sus consignatarios Zimmerman, Fracier y Ca., número 94 calle de la Paz.

AVISOS.

OJO!—El que quiera ganar plata comprando un almacen de abasto, ocurra á la calle de la Victoria num 1[illegible]5: el alquiler de dicho almacen no pasa de sesenta pesos al mes; tiene tres habitaciones, cocina y lugar. 6 6

SE ALQUILA, en la plaza de 25 de Mayo, la casa grande que ocupaba D. G. Palmer. Quien se interese por ella, podrá verse con su dueño, que vive en los altos de la misma. 8—2.

VENTA DE UNA CASA, calle del Perú num. 236, con seis piezas habitables de azotea, cocina, pozo de valde y lugar, dos patios, corral y un corredor; quien se interese puede ocurrir á la misma casa á tratar con los interesados. En dicha casa se gratificará á quien dé razon de un negro de diez años, barrigon, anca levantada, labios gruesos y ridículos, manchados de viruelas, calzon color plomo, y chaqueta de listado, que se huyó ayer á las dos de la tarde. 8—3p.

SE ALQUILA UNA CASA á dos y media cuadras de la plaza de la Victoria, en la calle de la Plata num. 84, con 15 piezas, propia por su local para comercio ó para una larga familia: tambien se alquila por separado los altos de dicha casa puerta número 88. El que se interese por una ú otros puede ocurrir á la calle del Perú número 52, á tratar con el interesado. 8—3p.

A LOS BARQUEROS.—En el almacen calle de Belgrano número 55, se vende galleta fresca y de superior calidad, al precio de 24 pesos el quintal. 8—3p.

SE VENDE un armazon de pulperia: en la calle de la Biblioteca número 2. 8—3p.

ACEITE DE ALUMBRAR.—Se vende por botijuelas en el almacen calle de la Catedral núm. 92. 6

SE ALQUILA, en casa de una señora respetable del país, una vivienda para hombre solo con asistencia ó sin ella. Ocúrrase á la calle de Chile N. 138. 6—3.

EDUCACION PUBLICA.— ACADEMIA ARGENTINA, *calle de Maipú, núm 98.*—El Director de este establecimiento avisa al Público y á los Señores que lo han honrado con su confianza, encargándole el cuidado de sus hijos, que acaba de abrir una clase de matemáticas, ademas de las materias, que forman la educacion elemental de la Academia Argentina, á saber—

Escritura, lectura, gramática castellana, aritmética, teneduria de libros, geografía, inglés, francés, y la doctrina cristiana.

N. B. Se admiten pupilos, medio-pupilos y esternos, á precios tan moderados, como las circunstancias lo permiten; los alumnos serán tratados con todo el esmero y contraccion posible. 5—3.

SE SUPLICA al que haya encontrado un mulatito de 8 á 9 años, crespo, bonito de cara, menudo de cuerpo, marcado de viruelas, y que hace algunos dias que anda huido, se digne llevarlo á su casa, calle de Maipú, núm. 98.

SE COMPRA una casa de valor de 15 á 20,000 pesos, que no diste mas de 5 ó 6 cuadras de la plaza de la Victoria.

Se compra una chacra que tenga mucho monte, y que no esté á mucha distancia del pueblo.

Se compra ganado al cortar y terneros de esta yerra.

Se compra una casa que esté en el centro del comercio.

Se compra un terreno ó quinta chica que no tenga mucho edificio, y que no esté á mucha distancia del pueblo.

Se venden cueros vacunos de todas clases.

Se venden cueros salados.

Se venden unos terrenos en propiedad, y otros en enfiteusis del otro lado del Salado.

Se vende una finca inmediata á la Residencia, ó se cambia por una estancia ó ganado vacuno.

Se venden unas casas en el pueblo de Tucuman, situadas en el centro, ó se cambian por otras en esta.

Se toma á réditos plata metálica dando garantias á satisfaccion del prestamista.

Se toma dinero á réditos sobre hipoteca de fincas.

Se dán letras sobre Montevideo.

Se dá dinero á réditos muy moderado sobre garantía de fondos públicos, acciones del banco, ú onzas de oro.

Ocúrrase al escritorio de D. Felipe Somoza, calle de la Florida número 4. 5—2p.

EDUCACION.

El 15 del corriente Agosto, se abrirá nuevo curso de latinidad, calle de la Plata, número 163, el tiempo destinado á estas lecciones serán, en toda estacion, dos horas en la noche, contadas desde media hora ántes de oraciones. El preceptor que subscribe ha destinado esta hora para el estudio de latin, considerando que, mientras los jóvenes se versan de dia en aritmética, escritura, y demas conocimientos necesarios al comercio, se preparan juntamente con el latin para estudios mayores. La esperiencia ha confirmado este pensamiento; pues en el corto tiempo que se halla entregado á esta dedicacion, ha conseguido discípulos aptos para ámbos ramos, en tiempo que sin tal distribucion solo podrian estarlo para uno solo.

Para llevar al cabo este objeto, el mismo dia, se abrirá, en dicha aula, otro curso de contabilidad comercial por las tardes, y su estudio teórico-práctico, se hará por ahora de $3\frac{1}{2}$ *á 5.*

Los esternos; esto es: los jóvenes que no sean de la misma escuela, y se dedicasen á cualquiera de ámbos ramos, pagarán 9 pesos mensuales: si se dedicaren á los dos juntamente, pagarán 12 pesos por ámbos.

Los internos; es decir: los de la misma escuela, y se dedicaren á uno solo de estos ramos, darán 12 pesos mensuales, incluso el honorario de escuela; y si se dedicaren á los dos, pagarán 16 pesos

RUFINO SANCHEZ.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

Reconquista número 63.

El martes 9 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura, los siguientes efectos para tienda:

Prunelas de colores, gorros colorados dobles, paños finos y de la Estrella, medias de lana, fresadas inglesas, cotonias de colores para chalecos, bramantes, lienzos, zarazas de varias clases, pañuelos de algodon de varias clases, nanquines, alemanisco de hilo, paños granas y verdes, arpilleras finas, brines blancos y aplomados, franelas, muselinas, un surtido de pinceles de varias clases, argollas de bronce, rapé, polvillo, marcadores, agujas de chapel, id. de sastre, estuche de navajas, candeleros de metal, cartones de tijeras, botones de metal, herramientas de zapateros, trinchantes cabo de marfil, cuchillos y tenedores de cabo blanco, 8 cuarterolas vino Oporto superior, 20 bolsas y barricas azucar.

Un surtido de peinetas y peinetitas recien venidas, que se han de rematar á la mejor postura.

Pañuelos de rebozo averiados, pasta de castaña para afeitarse, polvos para dientes, escritorios portatiles, cajitas para estuche, papel de carta y de folio.

Igualmente—Un surtido de peinetas de todas clases.

POR LAVALLE Y MACOME.

En casa de los SS. J. J. Thwaites y Ca., número 106, calle de Belgrano.

El martes 9 del corriente, seguirá el remate de muebles empezado el miércoles 3, que no se continuó el jueves por motivo del mal tiempo.